

EXPTE. N° 0071-91

DECRETO

ARTICULO 1º) Habilítese un registro Bibliográfico en el que podrán inscribir sus obras los autores del Distrito de Coronel Dorrego que lo soliciten , sin perjuicio del alcance de la legislación nacional vigente y hasta tanto se descentralice el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.-

ARTICULO 2º) La atención de dicho registro estará a cargo de la Comisión de Educación y Cultura , pudiendo indistintamente cualquiera de sus miembros certificar las inscripciones , las cuales se efectuarán un día a la semana.-

ARTICULO 3º) La Comisión de Educación y Cultura coordinará con la Secretaría del Concejo los aspectos pertinentes para el funcionamiento del registro en cuestión, el cual transcurridos los primeros 120 días , funcionará en la Casa de la Cultura.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 9 de 1991.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0018-91